

MENDOZA, **21 MAR 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 1236/2024, en las que el Director General de la carrera de Arquitectura, Arq. Emilio Enrique PIÑEIRO, solicita autorización para cambiar las asignaturas “Proyecto Ejecutivo” e “Higiene, Seguridad y Medio Ambiente” de semestre según el ordenamiento cronológico de la citada carrera;

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta se fundamenta en la necesidad de facilitar el cumplimiento de las actividades académicas de los alumnos.

Que la citada solicitud se enmarca en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 124/2017-CS donde se: “Otorga a la Facultad de Ingeniería la potestad de establecer el régimen de correlatividades, el ordenamiento cronológico y sus regímenes de enseñanza, evaluación y promoción.”

Que la asignatura "Proyecto Ejecutivo" que se dicta en el 2do semestre de 5to año, posee conocimientos importantes para la asignatura "Arquitectura V: Taller de Integración Proyectual" que es una asignatura anual. Si "Proyecto Ejecutivo" se dictara en el semestre impar, se pueden trabajar ambas asignaturas de manera coordinada y conjunta en el primer semestre del año para que el alumno tenga la posibilidad de contar con esos conocimientos.

Para lograr el balance adecuado de carga horaria por cuatrimestre, se sugiere que la asignatura “Higiene, Seguridad y Medio Ambiente” del 1er semestre de 5to año pase al 2do semestre de 5to año.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 12 de marzo del año 2024.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que, a partir del Curso Lectivo 2024, el dictado de la asignatura “Proyecto Ejecutivo” de la carrera Arquitectura, Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 124/2017-CS se dicte en el 1° semestre de 5to año, en lugar del 2er semestre de 5to año.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que, a partir del Curso Lectivo 2024, la asignatura “Higiene, Seguridad y Medio Ambiente” de la carrera Arquitectura, Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 124/2017-CS se dicte en el 2° semestre de 5to año, en lugar del 1er semestre de 5to año.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 015/2024